



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 318, de fecha 04 de agosto de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por **Derecho De Aseo Domiciliario en Mora**, con Ruddy Taboada Campos Ltda.

DECRETO:

1.- Autorícese la celebración de un convenio de pago por **Concepto por Derecho De Aseo Domiciliario En Mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Ruddy Taboada Campos Ltda.**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 318, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 04 de agosto de 2022, y sus antecedentes adjuntos.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

- Deuda Total: \$173.303.
- Pie del 10%: \$50.000.
- Saldo Restante: \$123.303.
- Cuota: 4.
- Pago Mensual: 30.826.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales